



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 23001-31-03-004-2014-00272-00 (Expropiación).

En memorial que antecede el apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, solicita a este Despacho se sirva requerir a los peritos designados en este asunto con el objeto que rindan el dictamen encomendado, o sean relevados y designados nuevos peritos a fin de rendir el dictamen pericial.

Sin embargo, al realizar un estudio minucioso del expediente se observa que mediante auto adiado 21-Septiembre-2018, se designó como perito del IGAC al señor JULIAN HERNANDEZ RIVERA, y de la lista de auxiliares de la justicia al señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, quienes pese a los múltiples requerimientos efectuados por el Juzgado no han concurrido a realizar la experticia.

Una vez revisada la lista de auxiliares de justicia para el periodo 2019-2021, aparece como único perito evaluador para bienes inmuebles el señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, siendo ello así, se le requerirá para que manifieste al Juzgado los motivos por los cuales no ha concurrido aceptar el cargo mencionado y en su lugar se le advertirá que la negativa de su comparecencia le acarrearía sanciones disciplinarias.

Finalmente, ante la no comparecencia del señor JULIAN HERNANDEZ RIVERA, se le relevará del cargo y se ordenará al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que remita con destino al proceso de la referencia, la lista de los peritos evaluadores adscritos a dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Requerir al auxiliar de la justicia RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, para que manifieste al despacho los motivos por los cuales no ha aceptado la designación como perito dentro de este asunto, so pena de ser acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaria Oficiese.

Segundo. Releva del cargo de perito al señor Julián Hernández Rivera, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto.

Tercero. Oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI para que remita con destino al proceso de la referencia, la lista de los peritos evaluadores adscritos a dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5d1e9f30ef40c7dec28999ae0ed68814d465a981f27a5f264f73aa072b125c3

Documento generado en 15/02/2021 06:23:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>